



6 MAY 2021

07 JUN 2021

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2020 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA *SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA; Y GOBIERNOS REGIONALES REGIONES DE ANTOFAGASTA, ARAUCANÍA, ARICA Y PARINACOTA, ATACAMA, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, COQUIMBO, LOS LAGOS, LOS RÍOS, MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, MAULE, METROPOLITANA DE SANTIAGO, ÑUBLE, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, TARAPACÁ Y VALPARAÍSO EN EL AÑO 2021.*

DECRETO EXENTO N° 711 /

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2021

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos; el artículo 82 de la ley N°21.306; Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Exentos N°s 2.626, 2.627, 2.628, 2.629, 2.630, 2.632, 2.633, 2.634, 2.635, 2.636, 2.637, 2.638, 2.639, 2.640, 2.641, 2.642, 2.643, 2.644, 2.645, 2.646 y 2.647 de 31 de diciembre de 2019, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por



OF DE PARTES DIPRES
06.05.2021 14:37

OF DE PARTES DIPRES
07.06.2021 12:54

03508/2021



Página 1 de 5



18.65984

Desempeño Institucional de los Servicios Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subsecretaría de Prevención del Delito, Servicio de Gobierno Interior, Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, Oficina Nacional de Emergencia; y Gobiernos Regionales Regiones de Antofagasta, Araucanía, Arica y Parinacota, Atacama, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Coquimbo, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y Antártica Chilena, Maule, Metropolitana de Santiago, Ñuble, Libertador General Bernardo O'Higgins, Tarapacá y Valparaíso del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decretos Exentos N°s 2.626, 2.627, 2.628, 2.629, 2.630, 2.632, 2.633, 2.634, 2.635, 2.636, 2.637, 2.638, 2.639, 2.640, 2.641, 2.642, 2.643, 2.644, 2.645, 2.646 y 2.647 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, de fecha 31 de diciembre de 2019, se fijaron los objetivos de gestión de los Servicios Subsecretaría del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subsecretaría de Prevención del Delito, Servicio de Gobierno Interior, Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, Oficina Nacional de Emergencia; y Gobiernos Regionales Regiones de Antofagasta, Araucanía, Arica y Parinacota, Atacama, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Coquimbo, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes y Antártica Chilena, Maule, Metropolitano de Santiago, Ñuble, Libertador General Bernardo O'Higgins, Tarapacá y Valparaíso para el año 2020, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.



6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que, a partir del 1 de enero de 2021, un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	16.629
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	16.509
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	16.543
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	16.600
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	16.544
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	16.624
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA	16.602
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA	16.605
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARICA Y PARINACOTA	16.533
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	16.603
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	16.612
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO	16.604
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS	16.611
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS RÍOS	16.532
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	16.613
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE	16.609
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	16.606
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE	16.551
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	16.608
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ	16.601
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO	16.607

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020, de los Servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	99,27%
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	93,00%
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	100,00%
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	100,00%



[Handwritten signature]

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	99,00%
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARICA Y PARINACOTA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	99,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO	98,50%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS RÍOS	95,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	100,00%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ	94,50%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO	99,50%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	7,6%
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	7,6%
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	7,6%
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	7,6%
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	7,6%
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANÍA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARICA Y PARINACOTA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS RÍOS	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	7,6%



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACÁ	7,6%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAÍSO	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA



CGHC/RCE/ALC/MRM/JEP

Handwritten initials: AQ

Handwritten initials: et al

